



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: SEU-EXP:0003320/20-Yoga y Meditación - Ciclo Superior 2020

VISTO:

- La nota presentada por el Subsecretario de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas, Lic. Oscar A. Villegas donde solicita autorización para el dictado del Curso de “Formación en Yoga y Meditación – Ciclo Superior”;

CONSIDERANDO:

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza;
- Que el Curso de “Formación en Yoga y Meditación – Ciclo Superior” se ajusta a las disposiciones vigentes;
- Las disposiciones que rigen en materia de recaudación, ejecución y posterior rendición (Ley N°24.156- de Administración Financiera- y su modificatoria 25.453, Decreto Ley N°1023/01, Decreto N°1030/16, Ordenanzas N°4/95 y modificatorias y N°05/13 y sus modificatorias);
- Que la Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Médicas debe proveer herramientas útiles a la comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren la calidad y las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicara erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Las disposiciones de la RD N°1368/10, correspondiente a la distribución de los ingresos por actividades de post-grado, de extensión y prestaciones de servicios a terceros;
- La Ley de Educación Superior N° 24521, Art.59 inc. c;
- El Visto Bueno del Secretario de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad REFERENDUM DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO

R E S U E L V E:

Art. 1º: Autorizar el dictado del Curso de Extensión de “Formación en Yoga y Meditación – Ciclo Superior” para el Ciclo Lectivo 2020, el cual estará integrado de la siguiente manera:

DIRECTOR: Lic. Oscar A. Villegas y Alejandro Obenauer.

COORDINADORA: Melania Sequeira.

CUERPO DOCENTE: Méd. Marcelo Fabián Pagani y Alejandro Obenauer.

Art. 2º: Establecer que el inicio del Curso será en Marzo de 2020, con una duración de 24 (veinticuatro) meses y un total de 512 horas con una modalidad de cursado teórica de una clase quincenal de marzo a diciembre y práctica de dos clases semanales de marzo a noviembre.

Art. 3º: Establecer que la actividad estará destinada a la comunidad en general y la tasa académica será de \$600.- de inscripción y 24 cuotas mensuales de \$1500.- cada una, lo recaudado se distribuirá según la reglamentación vigente.

Art. 4º: Dejar establecido que la Secretaria de Extensión será la encargada de la confección y entrega de los certificados.

Art. 5º: Registrar y comunicar.